



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/453/2018

Folio PNT: 01269918

Acuerdo COTAIP/008-01269918

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del día tres de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **CRISTINA ORDOÑEZ ALVAREZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **CRISTINA ORDOÑEZ ALVAREZ**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“NECESITO SABER LA LISTA DE TODO EL GABINETE NOMBRES Y DIRECTORES Y SUBIDIRECTORES DE AREA QUE CONFORMAN EL NUEVO GABINETE DEL LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ Y SU NUMERO DE CELULAR..... ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”
(Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gub.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **CRISTINA ORDOÑEZ ALVAREZ**, hágasele saber a la interesa que la atención a su solicitud correspondió a la **Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas**, quien mediante oficio **CGIICSYRP/014/2018** de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por su titular la **Lic. Teresa de J. Oramas Beauregard**, informó:

"... le envió la información solicitada de los directores, coordinadores y subdirectores que integran el Gabinete de la Administración 2018-2021 del Lic. Evaristo Hernández Cruz, no omito manifestarle que la integración de la información de los subdirectores aún está en proceso de recepción en el H. Ayuntamiento de Centro."

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 40, 41, inciso e), y 47 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 83 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta,** que se remite en los términos del oficio CGIICSYRP/014/2018, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo constante de tres (03) fojas útiles, escritas por su anverso, consistente en la relación que contiene la información a la cual requiere tener acceso la solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. Respecto a los números de celulares a los cuales requiere tener acceso la solicitante, es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 3 fracciones XIII y XXV y 124, considera como **Información Confidencial,** toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales,** protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, **teléfono particular,** correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

otros, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco que establece que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Sin embargo para garantizarle al solicitante su derecho de acceso a la información, se hace de su conocimiento que todos y cada uno de los titulares de las áreas descritas en la relación señalada en el numeral tercero del presente acuerdo, pueden ser localizados en el número telefónico oficial (993) 3103232, con excepción de los titulares de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Atención a las Mujeres, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, Dirección de DIF, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Coordinación del Instituto Municipal del Deporte, quienes cuentan con los números telefónicos oficiales, (993) 3148072, (993) 3165201, (993) 5157767, (993) 5151725, (993) 3166324, (993) 3523710, respectivamente. Cabe aclarar, que aún se está conformando la estructura orgánica de la administración 2018-2021, de la cual es titular es el Lic. Evaristo Hernández Cruz.---

Con lo anterior, se atiende en su totalidad el requerimiento informativo realizado por quien dijo llamarse **CRISTINA ORDOÑEZ ALVAREZ**, por lo que el oficio **CGIICSYRP/014/2018**, y anexo que contienen la información interés de la solicitante, quedan a su a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió la interesada.-----

QUINTO. De igual forma hágasele saber a la interesada **CRISTINA ORDOÑEZ ALVAREZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **CRISTINA ORDOÑEZ ALVAREZ**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 83 24
www.villahermosa.gub.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de octubre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/453/2018 Folio PNT: 01269918
Acuerdo COTAIP/008-01269918

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco, a 09 de octubre de 2018
Oficio: **CGIICSYRP/014/2018**
Asunto: **El que se envía**

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.
Presente.

En atención a su oficio **No. COTAIP/453/2018**, le envío la información solicitada de los directores, coordinadores y subdirectores que integran el Gabinete de la Administración **2018-2021** del Lic. Evaristo Hernández Cruz, no omito manifestarle que la integración de la información de los subdirectores aún está en proceso de recepción en el H. Ayuntamiento de Centro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



LIC. TERESA DE J. ORAMAS BEURREGARD
Coordinadora General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones
Publicas.

Recibido 10/OCTUBRE/2018
9:31 AM.
Coord. de Transparencia

c.c.p.- Archivo-Minutario



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
2018 – 2021

| CONSECUTIVO | NOMBRE | CARGO |
|-------------|--|---|
| 1 | Madian de los Santos Chacón | Secretario del Ayuntamiento |
| 2 | Carlos Gutiérrez Franco | Director de Finanzas |
| 3 | José Marcos Quintero Buendía | Director de Programación |
| 4 | David Bucio Huerta | Contralor Municipal |
| 5 | Humberto Alemán Cruz | Director de Desarrollo |
| 6 | Carlos Armando Aguilar Hemández | Director de Fomento Económico y Turismo |
| 7 | Adolfo Alberto Ferrer Aguilar | Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales |
| 8 | Miguel Ramírez Frías | Director de Educación, Cultura y Recreación |
| 9 | Blanca Regina Pedrero Noriega | Directora de Administración |
| 10 | Perta María Estrada Gallegos | Directora de Asuntos Jurídicos |
| 11 | Francisco Javier García Moreno | Director de Atención Ciudadana |
| 12 | María Elizabeth Lucrecia Eguurrola Rodríguez | Directora de Atención a las Mujeres |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
2018 – 2021

| | | |
|----|--|---|
| 13 | Leticia Rodríguez Ocaña | Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable |
| 14 | Teresa de Jesús Oramas Beauregard | Coordinadora General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas |
| 15 | Luis Contreras Delgado | Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento |
| 16 | Martha Gutiérrez López | Coordinadora de Desarrollo Político |
| 17 | José del Carmen Pérez Martínez | Coordinador General de Servicios Municipales |
| 18 | Efraín García Mora | Coordinador de Asesores |
| 19 | Ramón Rodríguez Totosaus | Secretario Particular |
| 20 | Elmer Jiménez Ricardez | Secretario Técnico |
| 21 | Zoyla Janeth de la Fuente Sánchez | Directora del DIF |
| 22 | Martha Elena Ceferino Izquierdo | Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| 23 | Miguel Antonio Rueda de León Rueda de León | Coordinador de Modernización e Innovación |
| 24 | Paulette Fernanda Spamer Moreno | Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte |
| 25 | Felciano Wong Ortiz | Coordinador de Salud |
| 26 | José Rafael Giorgana Pedrero | Coordinador del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
2018 – 2021

| CONSECUTIVO | NOMBRE | CARGO |
|-------------|-------------------------|--|
| 1 | Magdalena Magaña Damián | Subdirectora de Análisis Jurídico |
| 2 | Roberto Pérez Villegas | Subdirector de Asuntos Laborales |
| 3 | Miguel Rodríguez López | Subdirector de lo Contencioso y Amparo |